

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00194-00

En auto de 3 de marzo de 2021, se negó la solicitud de corrección del auto de 8 febrero de 2021 mediante el cual se declaró la terminación del proceso por pago total de la obligación; así mismo se requirió al abogado PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES para que aportara estado de cuenta expedido por el banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A. de la obligación que aquí se ejecuto en contra de la señora MARIA FERNANDA VARGAS RUIZ.

En la misma providencia inicialmente mencionada, se puso en conocimiento de la señora VARGAS RUIZ la solicitud de corrección al auto de terminación del proceso formulada por el abogado de la parte demandante.

Transcurrido el término de cinco (5) para los efectos citados, las partes guardaron silencio, por lo que no hay lugar a pronunciamiento alguno y por tanto los intervinientes deberán estarse a lo resuelto en las providencias de 8 de febrero y 3 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 49 hoy 8 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.

NATHALY ROCIO PINZON CALDERON
SECRETARIA